

ACTA Nº 016-C-GADCC-2024

SESIÓN ORDINARIA – 02 DE MAYO DEL 2024

En la ciudad de Cariamanga a los dos días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, día jueves a las 11H00 en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, previa convocatoria suscrita por el Doctor Jorge Montero Rodríguez **ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**, se instalan en Sesión Ordinaria los señores Concejales: Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro **VICEALCALDESA**; Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango; Ing. Bolívar Cueva Torres; Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón; Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo; **CONCEJALES PRINCIPALES**. -

LA PRESENTE SESIÓN SE DESARROLLO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.

1. Constatación del quórum reglamentario.
2. Conocimiento y aprobación del orden del día a tratarse en sesión ordinaria de fecha 02 de mayo del 2024.
3. Apertura de la presente sesión ordinaria por parte del Alcalde del cantón Calvas.
4. Conocimiento, análisis y resolución del Informe Jurídico, referente a la solicitud presentada por la compañía de transportes CURIMANGA EXPRESS.
5. Clausura de la presente Sesión Ordinaria.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: ¿Consideración señores Concejales?, señores Concejales antes de que se inicie y ya que está aprobado el orden del día debo manifestarles de que este pedido de la empresa CURIMANGA EXPRESS, es parte de las reuniones que Ustedes dispusieron para que se lleve a cabo una socialización con cada una de las cooperativas en lo que requiere la organización, mejor organización del tránsito ellos nos han pedido que se coloque en el orden del día lo más pronto posible por sus transacciones de carácter comercial que tiene a cargo, esta fue mi premura de poderla poner en el orden del día, pongo en conocimiento de Ustedes para la resolución. Señorita Secretaria.

1. **Constatación del quórum reglamentario.**
Por disposición del señor Alcalde, Secretaría constata el quórum reglamentario e informa la presencia de cinco Concejales Principales señores: Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango; Ing. José Bolívar Cueva Torres; Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón; Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo, Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro.
2. **Conocimiento y aprobación del orden del día a tratarse en sesión ordinaria de fecha 02 de mayo del 2024.**
Una vez que se ha dado lectura a todos los puntos del orden del día, por unanimidad queda aprobado el orden del día de la presente sesión ordinaria.
3. **Apertura de la presente sesión ordinaria por parte del Alcalde del cantón Calvas.**
El señor Alcalde agradece a los señores Concejales por su asistencia y declara legalmente instalada la presente sesión ordinaria.
4. **Conocimiento, análisis y resolución del Informe Jurídico, referente a la solicitud presentada por la compañía de transportes CURIMANGA EXPRESS.**
Por disposición de Alcaldía, Secretaría da lectura al oficio sin número, de fecha 22 de abril del 2022, receptado en la Secretaría del GADCC con fecha 22 de abril del 2024, suscrito por el Ing. Luis Tinitana Tinizaray, Gerente de la Compañía de transporte CURIMANGA EXPRESS.

Juridico
Pronunciamento en
24 horas 24/04/2024

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN CALVAS
INGE
22
22
72 ABR 2024 17:36
FECHA HORA
LO CERTIFICÓ
SECRETARÍA

Dr. Jorge Montero Rodríguez
Alcalde del Cantón Calvas



Calvas, 22 de abril del 2022

Municipio de Calvas

Yo, **LUIS RODRIGO TINITANA TINIZARAY**, con cédula de ciudadanía Nro. 1103105704, en calidad de Gerente de la compañía **CURIMANGAEXPRESS Cia. Ltda.**, con domicilio en la ciudad de Cariamanga, cantón Calvas, provincia de Loja, me dirijo a su Autoridad, y por su digno intermedio al Consejo Municipal que usted preside, para exponer y solicitar lo siguiente:

ANTECEDENTES. -

1. En fecha 5 de julio del año 2023, la Ingeniera Andrea Calva, en su calidad de Jefa de la Unidad de Tránsito y Seguridad Vial del GAD Municipal de Calvas, emitió el oficio Nro. 077-UTTSV-T-GADCC-2023, mediante el cual se comunicó la procedencia de conceder a **CURIMANGAEXPRESS Cia. Ltda.** un total de 7 cupos extra para la operación de unidades de transporte intracantonal.
2. Posteriormente, el 2 de agosto del mismo año, el Honorable Concejo Municipal del cantón Calvas emitió la Resolución Nro. 001-C-GADCC-2023, a través de la cual se autorizó expresamente el incremento de 7 cupos y por consiguiente el incremento de 7 unidades de bus intracantonal en la flota de nuestra compañía, estableciendo como fecha límite para la adquisición de dichas unidades el 30 de abril del año 2024.

No obstante, debido a la compleja coyuntura económica que atraviesa el país, caracterizada por una recesión prolongada que ha afectado significativamente el desenvolvimiento de las actividades empresariales, nos hemos visto imposibilitados de materializar la adquisición de las unidades en el plazo previamente establecido.

SOLICITUD. -

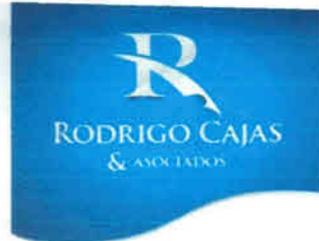
En virtud de lo expuesto y con el objetivo de cumplir con lo dispuesto por ese organismo, así como de contribuir al desarrollo sostenible de nuestra comunidad, y de conformidad con el Art. 161 del Código Orgánico Administrativo¹ nos permitimos solicitar respetuosamente una

¹ Art. 161.- Ampliación de términos o plazos. Las administraciones públicas, salvo disposición en contrario, de oficio o a petición de la persona interesada y siempre que no perjudiquen derechos de una tercera persona, pueden conceder la ampliación de los términos o plazos previstos que no excedan de la mitad de los mismos. La petición de la persona interesada y la decisión de la ampliación se producirán antes del vencimiento del plazo. En ningún caso se ampliará un término o plazo ya vencido. No se ampliará el término o plazo máximo para la emisión y notificación del acto administrativo. La decisión de ampliación se notificará a las personas interesadas. Las decisiones sobre ampliación de términos o plazos no son susceptibles de recursos.



Soluciones legales

Bolívar y José A. Eguiguren (esq.) • Edificio Rubí • 2do Piso • Of. # 204
07 2574 167 • 098 678 5206 • rodcajase@yahoo.es • Loja - Ecuador



ampliación del plazo para la adquisición de las unidades de bus intracantonal, en términos que prevé la referida norma legal.

La concesión de esta ampliación permitiría a nuestra compañía subsanar las dificultades financieras y operativas que actualmente enfrentamos, y nos brindaría la oportunidad de cumplir con nuestras obligaciones de manera integral y efectiva.

Confiado en la sensibilidad y la comprensión que caracterizan a su gestión, y en el interés supremo de promover el bienestar colectivo, solicito atentamente la consideración favorable de nuestra solicitud.

Agradezco de antemano la atención dispensada a la presente solicitud y quedo a disposición para proporcionar cualquier información adicional que pudiera ser requerida para el adecuado análisis de la misma.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el correo electrónico luistinitana@hotmail.es, rodcajase@yahoo.es y teléfono 0959788820. Autorizo al Dr. Rodrigo Cajas y Abg. Pablo Villavicencio García para que suscriban cuanto escrito sea necesario para este trámite.

Respetuosamente,

Firmo con mis abogados

LUIS RODRIGO TINITANA TINIZARAY
Gerente CURIMANGAEXPRESS Cia. Ltda.

ANGEL
RODRIGO CAJAS
ENCALADA

Firmado digitalmente por
ANGEL RODRIGO CAJAS
ENCALADA
Fecha: 2024.04.22
11:29:29 -05'00'

PABLO JAVIER
VILLAVICENCIO
O GARCIA

Firmado digitalmente
por PABLO JAVIER
VILLAVICENCIO GARCIA
Fecha: 2024.04.22
11:29:41 -05'00'



Soluciones legales

Bolívar y José A. Eguiguren (esq.) • Edificio Rubí • 2do Piso • Of # 204
07 2674 167 • 098 678 6206 • rodcajase@yahoo.es • Loja - Ecuador

El señor Alcalde autoriza a Secretaria dar lectura al memorando GADCC-DIRAJ-2024-0771-M, de fecha 26 de abril del 2024, suscrito por la Ab. María Cristina Domínguez Sotomayor, Procuradora Síndica del GADCC.

Memorando Nro. GADCC-DIRAJ-2024-0771-M

Cariamanga, 26 de abril de 2024

PARA: Sr. Dr. Jorge Cristobal Montero Rodríguez
Alcalde

ASUNTO: Informe sobre la petición de la Compañía de Transporte CURIMANGAEXPRESS Cia. Ltda.

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, el motivo de la presente es el siguiente:

En atención al memorando nro. GADCC-SECRETG-2024-0819-M el mismo que en su parte principal y pertinente expone "Adjunto al presente sírvase encontrar la comunicación suscrita por el Sr. Luis Tinitana Tinizaray, Gerente de la Compañía CURIMANGAEXPRESS, referente a la solicitud de ampliación de plazo para la adquisición de buses, con la respectiva sumilla de Alcaldía, para el trámite pertinente", me permito dirigirme a Usted con lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

1.1. La Compañía CURIAMANGA EXPRESS Cia. Ltda., conforme el plan de movilidad del cantón Calvas vigente es la única compañía del cantón Calvas que brinda el Servicio de Transporte Público intracantonal, en el Plan de movilidad indicado en la página 17 del mismo se expresa "(...) los resultados mostrados en la tabla anterior nos manifiesta que la proyección del incremento para 5 años se podrá cubrir con una capacidad vehículos de 11 unidades de lo que indica un incremento de 7 unidades".

1.2. El informe técnico contenido en el oficio nro. 077-UTTTSV-JT-GADCC-2023 de fecha 05 de julio de 2023 suscrito por la Ing. Andrea Calva Jiménez en calidad de Jefa de Unidad de Tránsito y Seguridad Vial del GAD Municipal de Calvas, en su parte principal y pertinente expresa "(...) que si es procedente conceder los 7 cupos a la compañía de transporte urbano CURIMANGAEXPRESS, de forma progresiva, durante los 5 años de vigencia del Estudio de necesidades del transporte; mediante una nueva resolución del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Calvas (...)"

1.3. Mediante resolución administrativa signada con el número 001-C-GADCC-2023 de fecha 02 de agosto de 2023, emitida por el Concejo Municipal en pleno, resolvió "Art. 1. AUTORIZAR.- a la compañía Limitada "CURIMANGAEXPRESS CIA. LTDA.", de bus Intracantonal que opera bajo la modalidad de transporte público de pasajeros, domiciliada en la ciudad de Cariamanga, cantón Calvas, Provincia de Loja, el INCREMENTO DE UNIDADES DE BUS INTRACANTONAL (CUPOS) su flota actual. La adquisición de unidades hasta el 30 de abril de 2024".

1.4. Mediante oficio sin número de fecha 22 de abril de 2024 suscrito por el Señor Luis Rodrigo Tinitana Tinizaray en su calidad de Gerente de la Compañía CURIMANGA EXPRESS Cia. Ltda., y

 (07) 2687 997  gad_calvas  Calle Sucre y Avenida Loja

 Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas  info@gobiernocalvas.gob.ec

www.gobiernocalvas.gob.ec

* Documento liberado electrónicamente por (Código) - <https://portal.gobiernocalvas.gob.ec/produccion>

1/3

Memorando Nro. GADCC-DIRAJ-2024-0771-M

Cariamanga, 26 de abril de 2024

dirigido al Dr. Jorge Montero Rodríguez en su calidad de Alcalde del GAD Municipal de Calvas, y que en su parte principal y pertinente expone "(...) En virtud de lo expuesto y con el objetivo de cumplir con lo dispuesto por ese organismo, así como de contribuir al desarrollo sostenible de nuestra comunidad, y de conformidad con el Art. 161 del Código Orgánico Administrativo nos permitimos solicitar respetuosamente una ampliación del plazo para la adquisición de las Unidades de bus Intracantonal, en términos que prevé la referida norma legal (...)"

2. CRITERIO JURÍDICO:

La Compañía de transporte Intracantonal CURIMANGAEXPRESS Cia. Ltda., a través de su oficio sin número de fecha 22 de abril de 2024 ha solicitado la ampliación del plazo de cumplimiento de la resolución administrativa nro. 001-C-GADCC-2023 de fecha 02 de agosto de 2023, resolución administrativa que a la presente se encuentra vigente y presume de legalidad en su contenido integro al ser un acto administrativo a favor de los administrados.

La posibilidad de ampliar el plazo es posible salvo que exista disposición en contrario (Art. 161 del Código Orgánico Administrativo. Existen dos tipos de ampliaciones posibles: i) Aquella que afecta a los plazos internos; ii) la que afecta al plazo para resolver. Por lo que la ampliación solicitada por la compañía se refiere a una ampliación de un plazo interno para el cumplimiento de una condicionante que va permitir a la compañía adquirir los vehículos que serán habilitados para prestar el servicio público de transporte urbano.

Para la aplicación del artículo 161 del Código Orgánico Administrativo existen algunas reglas que deben ser consideradas:

1. Procede de oficio o petición de parte;
2. No debe perjudicar a un tercero;
3. La ampliación se concederá hasta por el 50% del plazo o término inicialmente concedido;
4. La petición y decisión se producirán antes del vencimiento del plazo o término. No se ampliará un término o plazo ya vencido;
5. La decisión de ampliación se notificará a los interesados; y
6. Sobre la decisión de ampliación no caben recursos.

En un ejercicio de verificación de cumplimiento de las reglas ante la solicitud hay lo siguiente:

1. Existe petición de parte a través del representante legal de la Compañía CURIMANGAEXPRESS. Cia. Ltda.
2. No existe perjuicio a ningún tercero por cuanto la compañía CURIMANGAEXPRESS. Cia. Ltda., es la única compañía a nivel cantonal que brinda el servicio de transporte público Intracantonal, y de la verificación de la motivación y razonabilidad de la resolución administrativa nro. 001-C-GADCC-2023 de fecha 02 de agosto de 2023, la habilitación de vehículos y cupos mejoran la cobertura del servicio público de transporte Intracantonal, lo que es en beneficio colectivo.
3. El Plazo inicial concedido a través de la resolución nro. 001-C-GADCC-2023 es de 272 días que es desde el 02 de agosto de 2023 al 30 de abril de 2024, por lo que la ampliación corresponde al 50% es decir 136 días que corresponden desde el 01 de mayo de 2024 al 13 de septiembre 2024

(07) 2687 997 gad_calvas Calle Sucre y Avenida Loja

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas info@gobiernocalvas.gob.ec

www.gobiernocalvas.gob.ec

Memorando Nro. GADCC-DIRAJ-2024-0771-M

Cariamanga, 26 de abril de 2024

4. La petición de ampliación del plazo ha sido presentada dentro de los términos establecidos es decir antes del 30 de abril de 2024, cuando está vigente la resolución administrativa nro. 001-C-GADCC-2023

Es necesario considerar que no existe prohibición literal de orden legal, ni normativa que impidan la ampliación del plazo solicitada, considerándose para el efecto que es un plazo prorrogable y no fatal.

Por lo expuesto y salvo su más ilustrado criterio Señor Alcalde emito INFORME FAVORABLE a la petición efectuada por la compañía CURIMANGA EXPRESS Cia. Ltda., y sugerir a su Autoridad que de conformidad con el artículo 59 literal 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en concordancia con el artículo 76 numeral 7 literal 1) y 82 de la Constitución de la República del Ecuador la petición inicial, y el presente informe jurídico sea puesto en conocimiento, análisis y resolución de Concejo Municipal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. María Cristina Domínguez Sotomayor
PROCURADORA SÍNDICA

(07) 2687 997 gad_calvas Calle Sucre y Avenida Loja

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas info@gobiernocalvas.gob.ec



MARÍA CRISTINA
DOMÍNGUEZ SOTOMAYOR

www.gobiernocalvas.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Calvas - <https://portal.gobiernocalvas.gob.ec/produccion>

3/3

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Muchas gracias, señora Asesora Jurídica puede fundamentarlo por favor su informe.

Ab. María Domínguez Sotomayor: Muchas gracias señor Alcalde, conforme se ha manifestado de la lectura el informe jurídico que se adjunta, efectivamente se verifica que es posible es factible la ampliación de plazo solicitado por la empresa, la compañía de transporte CURIMANGA EXPRESS, realmente la condicionante es que en el plazo inicial Doctor Jorge y Señores Concejales, en lo que se revisa la primera resolución esta hasta el día 30 de abril del 2024, contabilizando hasta la fecha aproximadamente nueve meses.

El art. 161 del Código orgánico Administrativo, establece que podemos conceder una ampliación del plazo en el 50% de lo que ya se dio el plazo inicial, en este caso sería 136 días es lo que sale el cómputo total del 50% del plazo inicialmente dado, a más de eso es considerar que no existe ni tanto en la Ley de Tránsito, ni en la Ordenanza Municipal, objeción en poder ampliar este plazo tampoco es un plazo final, ni es un plazo total que no pueda ser prorrogado, eso es Señor Alcalde.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Muchas Gracias, ¿consideración señores Concejales? por favor la solicitud, el informe jurídico y el pedido de la compañía. Consideración señores Concejales.

Lic. Homer Chuquimarca Pinzón: Señor Alcalde si me permite, en primer lugar por saludarlo, estimados Concejales, estimada Jurídica, bueno ya lo manifesté creo el informe verbal que dio recientemente, solo mi pregunta es por ejemplo si este ya no se cumple el 13 de septiembre del 2024, ¿se pondría todavía dar otro plazo? a la Compañía en caso de no poder cumplir

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Absuelva señora Asesora Jurídica.

Ab. María Domínguez Sotomayor: Discúlpeme señor Alcalde, no tendrían que empezar el proceso otra vez desde cero, no es que no puede realizar el trámite administrativo, tendría que empezar otra vez a hacer el proceso, es decir otra vez solicitar el informe de factibilidad, ¿Por qué?, porque tendría que actualizarse, verificarse si es que cambio el Plan de Movilidad, porque esto nace del Plan de Movilidad Cantonal, entonces tendríamos que la empresa volver a solicitar todo lo que hizo desde el primer documento que solicito para el otorgamiento de los cupos, ósea totalmente desde el inicio, porque esto es una ampliación, les tocaría volver a empezar todo el proceso de nuevo

Lic. Homer Chuquimarca Pinzón: Muchas Gracias.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Consideración señores Concejales. En base al pedido de los señores representantes de la compañía y de la solicitud del señor Concejal Chuquimarca, para aclarar el tema, pongo en consideración si hay alguna moción para que se apruebe, señores Concejales, señor Concejal Cueva por favor.

Ing. Bolívar Cueva Torres: Señor Alcalde, compañeros buenas tardes, señora Secretaria, señora Asesora Jurídica, bueno haciendo un pequeño análisis técnico, dentro de la pirámide de movilidad, siempre el transporte público va a estar sobre el transporte individual, es decir de los carros particulares, en este caso, claro la pirámide va a dar al peatón pero subsecuente viene el transporte público, que es un medio de movilidad masiva que está técnicamente determinado, siempre el transporte público va a reducir los temas de congestión y mejorar la movilidad dentro de las ciudades, creo que es a donde se apunta también Carimanga, a ser una ciudad moderna, yo creo importante también dentro del análisis económico que esto va a ser una inversión privada, que va a beneficiar al medio de transporte sobre todo suponiendo que simplemente las rutas urbanas que es algo importante ya en tiempo de invierno estudiantes ya se transportarían dentro del bus, evitándose tal vez enfermedades o otros tipos de afectación a la salud. Por eso yo creo que debemos aprobar la ampliación, de todas maneras, también conocemos la situación económica que está atravesando el país y yo mociono la aprobación en base al informe jurídico para que se apruebe la ampliación del plazo, eso señor Alcalde.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Señores Concejales, con la moción presentada y sustentada debidamente por el señor Concejal Cueva, pongo a consideración señores Concejales, señora Secretaria por favor consideración de los señores Concejales, tome votación

Secretaria toma la votación respectiva:

- **Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango:** Señor Alcalde, compañeros Concejales, señora Secretaria, señora Asesora Jurídica, solo razonar un poco lo que vamos a tomar la decisión, me preocupa un poco el tema del plazo se les acortaría, pero tampoco veo en el informe de ellos un plazo definido por parte de ellos también en la petición, pero bueno, voy por la aprobación, por la moción presenta por el Ing. Cueva, previa la explicación y la presentación del informe de Asesoría Jurídica.
- **Ing. José Bolívar Cueva Torres:** Por mi moción, por la aprobación de la resolución.
- **Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón:** Señor Alcalde estimados Concejales, de acuerdo al informe jurídico, por la moción presentada por el Ing. Bolívar Cueva.
- **Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo:** Señor Alcalde, compañeros Concejales, también igualmente por la ampliación del plazo para la compañía CURIMANGA-EXPRESS, por la aprobación.
- **Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro:** Muy buenos días señor Alcalde, señores Concejales, todos aquí presentes, en base al informa jurídico favorable, por la aprobación de esta solicitud y a favor de la moción presentada por el señor Concejal Bolívar Cueva.
- **Dr. Jorge Montero Rodríguez:** A favor de la moción con el sustento manifestado por el señor Ing. Bolívar Cueva.

Luego de las respectivas votaciones la Honorable Cámara Edilicia, por unanimidad resuelve: "Aprobar la ampliación de plazo solicitada por la compañía CURIMANGA EXPRESS, basado en el informe jurídico de la Ab. María Cristina Domínguez Procuradora Sindica del GADCC", moción presentada por el Concejal Ing. José Bolívar Cueva Torres.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Comuníquese a los interesados de la resolución del Concejo, para el trámite correspondiente.

5. Clausura de la presente Sesión Ordinaria.

Siendo las 11H18 y habiéndose tratado todos los puntos del orden del día el Dr. Jorge Montero Rodríguez, - **ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**, declara clausurada la presente Sesión.

Dr. Jorge Montero Rodríguez
ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS



Paola Gonzaga Ríos
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADCC

